

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
ÁREA FUNCIONAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

1287.- Visto el Texto y las Acta de la Comisión negociación del "CONVENIO COLECTIVO GRAN CASINO DE MELILLA", suscrito por la parte Empresarial y por la Delegada de Personal en representación de los trabajadores.

Primero.- Que dicho Convenio suscrito por la Comisión Negociadora, fue presentado en el Área de Trabajo y Asuntos Sociales de esta Delegación del Gobierno el día 6 de Mayo de 2004.

Segundo.- Que en el texto articulado del Convenio no se aprecia ninguna infracción de la legalidad vigente y sus cláusulas no contienen estipulaciones en perjuicio de terceros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que este Área Funcional de trabajo y Asuntos Sociales es competente para resolver la presente solicitud, en virtud de: a) Las competencias que le han sido atribuidas por Resolución del Excmo. Señor Delegado del Gobierno, publicadas en el Boletín Oficial de Melilla el día 25 de abril de 2000; b) Artículo 2 del Real Decreto 1040/1981 de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Convenios Colectivos.

Segundo.- Que el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, otorga facultades a la Autoridad laboral competente en orden al registro, publicación, depósito y notificación de los Convenios Colectivos pactados en el ámbito de su competencia.

ESTA ÁREA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES ACUERDA

1º.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales, así como el subsiguiente depósito del Texto original.

2º.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla -BOME-.

3º.- Ordenar se notifique este Convenio a la Comisión Negociadora del Convenio.

En Melilla, a 28 de Mayo de 2004.

El Director del Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales. Manuel Requena Cabo.

CONVENIO COLECTIVO
" GRAN CASINO DE MELILLA, S.A."

Capítulo I.- Normas Generales

Artículo 1. Ámbito Territorial.-

El presente Convenio será de aplicación en la Empresa "Gran Casino de Melilla, S.A.", con domicilio social en Dársena Embarcaciones Menores, PD 11 de Melilla.

Artículo 2. Ámbito Funcional.-

Cuanto por el presente Convenio se estipula, afecta a todas las actividades que existen en la actualidad o aquellas que pudieran existir en un futuro en la Empresa "Gran Casino de Melilla, S.A.", y que constituyen su objeto social.